



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación Juzgado

de origen: 2016-00057-00
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: YODIC MARIXA PIÑEROS BARRAGAN
Demandado: ASTRID CONSUELO RAMÍREZ AVENDAÑO

Se recibe nuevamente el Despacho Comisorio No. 017 proveniente del *Juzgado Civil del Circuito de Lérica, Tolima*, con el fin de realizar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **351-3822**, decretado mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Para esta diligencia se designó como secuestre a la sociedad ALC CONSULTORES S.A.S., con Nit 90468915-8, cuyo correo electrónico es: alc.ibague@gmail.com y número celular 3114654191.

En atención a lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 39 del C.G.P a auxiliar la comisión y, en consecuencia, a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble previamente identificado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión impartida por el Juzgado Civil del Circuito de Lérica, Tolima, dentro del proceso Ejecutivo Laboral con el No de radicado 2016-00057-00 que adelanta Yodic Marixa Piñeros Barragán contra Astrid Consuelo Ramírez Avendaño

SEGUNDO: SEÑALAR fecha el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve A.M (09:00) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el referido proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-10991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454